

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-24000-19-1238-2021

1238-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	301,659.4
Muestra Auditada	301,659.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 10,406,729.7 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2020 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de San Luis Potosí, que ascendieron a 301,659.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE), ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) durante el ejercicio fiscal 2020 en el Gobierno del estado de San Luis Potosí, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. La institución ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta. Se tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros de cumplimiento y los mecanismos de evaluación de los mismos. Se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado; sin embargo, no dispone de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> No existe un mecanismo para dar a conocer formalmente los objetivos establecidos por la institución, a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. La institución cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas, los cuales disponen de políticas y lineamientos de seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> No se encuentra formalmente establecida la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos. No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni se estableció un programa de adquisición de hardware y software.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y rendición de cuentas; fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> No existe un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución. En el último ejercicio fiscal no se aplicó la evaluación de control interno y riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de la institución.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio fiscal se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio fiscal no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno. En el último ejercicio fiscal no se realizaron auditorías internas ni externas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado a la SEDESORE del Gobierno del estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 57 puntos de un total de

100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la SEDESORE del Gobierno del estado de San Luis Potosí en un nivel de cumplimiento medio.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y no garantizan la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2020-A-24000-19-1238-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, por partes iguales en los diez meses del año de conformidad con el calendario publicado recursos por 301,659.4 miles de pesos asignados al Gobierno del estado de San Luis Potosí, para el FISE del ejercicio fiscal 2020; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí, misma que de forma previa se hizo del conocimiento a la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí, transfirió los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por 301,659.4 miles de pesos a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE), dependencia coordinadora del fondo, la cual ejerció recursos por 6,299.8 miles de pesos, y transfirió de manera ágil y sin más limitaciones, ni restricciones, a otros entes ejecutores recursos del fondo por 295,359.6 miles de pesos, a las cuentas bancarias productivas y específicas que se contrataron por dichos entes ejecutores, como se muestra a continuación:

RECURSOS DEL FISE 2020 TRANSFERIDOS A LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS
(Miles de pesos)

Dependencia ejecutora	Recursos del fondo transferidos	Rendimientos Financieros transferidos	Importe total transferido	La dependencia administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria que fue:		
				Productiva	Específica	Exclusiva
SEDESORE del Gobierno del estado de San Luis Potosí	6,299.8	0.0	6,299.8	Si	Si	Si
Comisión Estatal del Agua	3,735.1	0.0	3,735.1	Si	Si	Si
Junta Estatal de Caminos	43,319.7	0.0	43,319.7	Si	Si	No
Municipios ejecutores (42)*	248,304.8	0.0	248,304.8	N/A	N/A	N/A
Totales	301,659.4	0.0	301,659.4			

FUENTE: Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas del FISE del ejercicio fiscal 2020.

* Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Armadillo de los Infante, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Catorce, Cd. Fernández, Cd. Valles, Cedral, Cerritos, Coxcatlán, El Naranjo, Huehuetlán, Lagunillas, Matlapa, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, San Antonio, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, San Vicente, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Tamazunchale, Tampacán, Tamuín, Tancanhuitz de Santos, Tanlajás, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de La Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Juárez, Xilitla y Zaragoza.

Asimismo, se comprobó que las dependencias ejecutoras administraron los recursos que les fueron transferidos exclusivamente en las cuentas bancarias contratadas para tal fin y no realizaron transferencias a otras cuentas donde manejaron otro tipo de recursos, a excepción de la Junta Estatal de Caminos, que depositó recursos de otras fuentes de financiamiento por 1,400.0 miles de pesos en la cuenta bancaria donde recibió y administró los recursos del fondo.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

4. El Gobierno del estado de San Luis Potosí, por medio de la SEDESORE, transfirió recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por 146,168.6 miles de pesos a la Comisión Federal de Electricidad y a 18 municipios ejecutores sin presentar la documentación que acredite que dichos recursos se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubieran pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo. Los entes ejecutores así como los montos transferidos a cada uno se enlistan a continuación:

RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS EJECUTORES DEL FISE 2020**SIN SOPORTE****(Miles de pesos)**

Ejecutor	Importe transferido
Comisión Federal de Electricidad	7,687.3
Municipios:	
Aquismón	5,900.0
Armadillo de los Infante	3,000.0
Catorce	15,408.5
Cd. Valles	5,587.9
El Naranjo	2,953.1
Lagunillas	1,478.5
San Antonio	11,923.0
San Luis Potosí	15,124.7
San Vicente	7,699.4
Santo Domingo	13,000.2
Tierra Nueva	2,000.0
Vanegas	3,000.0
Villa de Arriaga	4,000.0
Villa de Ramos	13,000.0
Villa de Reyes	4,600.0
Villa Juárez	5,276.9
Xilitla	19,700.0
Zaragoza	4,829.1
Total	146,168.6

FUENTE: Estados de cuenta, auxiliares contables y pólizas de egresos de la SEDESORE del Gobierno del estado de San Luis Potosí.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17, y del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020, numeral 3.1.2, fracción XIII.

2020-A-24000-19-1238-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 146,168,554.17 pesos (ciento cuarenta y seis millones ciento sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades correspondientes al ejercicio fiscal 2020 que fueron transferidos a la Comisión Federal de Electricidad y a 18 municipios ejecutores sin presentar la documentación soporte que acredite su ejercicio y aplicación a los objetivos del fondo dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del ACUERDO por el que se emiten

los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020, numeral 3.1.2, fracción XIII.

5. El Gobierno del estado de San Luis Potosí, por medio de la SEDESORE y de los ejecutores designados, registraron los egresos de las obras y acciones pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por 155,196.4 miles de pesos en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas; dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda "operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

6. El Gobierno del estado de San Luis Potosí no implementó mecanismos de control para que los pagos de las obras y acciones financiadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 27 pagos mediante cheque por un total de 10,130.2 miles de pesos en los municipios de Ahualulco, Alaquines, Cedral, Coxcatlán, Cd. Fernández, Mexquitic, Rayón, San Ciro de Acosta, Santa María del Río, Tamuín y Venado.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Gobierno del estado de San Luis Potosí dispone de un manual de contabilidad y efectuó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones que realizó con los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, conforme a los momentos contables, clasificación de programas y fuentes de financiamiento, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

8. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Gobierno del estado de San Luis Potosí recibió recursos por 301,659.4 miles de pesos para ejercerse en el FISE del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 6,559.6 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 308,219.3 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 9.2 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 308,228.5 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 157,636.7 miles de pesos y pagó 134,307.7 miles de pesos, lo que representó el 51.1% y el 43.6%, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 155,196.4 miles de pesos, lo que representó el 50.4% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	16	25,312.5	20,341.5	25,251.1	8.2		
Drenaje y letrinas	2	13,877.1	11,857.8	13,864.5	4.5		
Urbanización	54	100,565.3	90,440.4	98,208.0	31.9		
Alcantarillado	11	4,638.3	2,549.2	4,632.0	1.5		
Mejoramiento de vivienda	13	8,750.0	4,912.7	8,750.0	2.8		
Subtotales	96	153,143.2	130,101.6	150,705.6	48.9		
Otras inversiones							
Gastos Indirectos		4,493.5	4,206.1	4,490.8	1.5		
Subtotales		4,493.5	4,206.1	4,490.8	1.5		
Totales (A)	96	157,636.7	134,307.7	155,196.4	50.4		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos transferidos a ejecutores sin soporte		146,168.6	146,168.6	146,168.6	47.4		
Recursos no comprometidos		4,414.0	4,414.0	4,414.0	1.4	4,414.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados			23,329.0	2,440.3	0.8	1,848.6	591.7
Rendimientos generados de enero a marzo de 2021				9.2	0.0	9.2	0.0
Totales (B)		150,582.6	173,911.6	153,032.1	49.6	6,271.8	591.7
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibles (A + B)		308,219.3	308,219.3	308,228.5	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del estado de San Luis Potosí.

De lo anterior se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 4,414.0 miles de pesos, recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 2,440.3 miles de pesos y rendimientos generados en el primer trimestre de 2021 por 9.2 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa los recursos no comprometidos al 31 de diciembre, los rendimientos generados en el primer trimestre de 2021 y 1,848.6 miles de pesos de los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021; sin embargo, éstos últimos se reintegraron fuera de los plazos establecidos en la normativa y se determinó un importe pendiente por reintegrar de los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 591.7 miles de pesos (Cd. Fernández 486.3 miles de pesos, Coxcatlán 7.4 miles de pesos, Huehuetlán 14.4 miles de pesos, Moctezuma 10.4 miles de pesos, Santa Catarina 18.4 miles de pesos, Tamuín 38.6 miles de pesos y Villa de Guadalupe 16.2 miles de pesos), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera

de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, artículo 8, párrafo primero.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-008/2022, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

2020-A-24000-19-1238-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 591,673.15 pesos (quinientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres pesos 15/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos comprometidos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2020 que no se pagaron al 31 de marzo de 2021 ni se reintegraron a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero.

9. El Gobierno del estado de San Luis Potosí destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por 150,705.6 miles de pesos para el pago de 96 obras y acciones para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales, y en zonas con pobreza extrema focalizada, donde se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, se constató que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN (Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales	76	95,662.6	31.0
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	20	55,043.0	17.9
TOTALES	96	150,705.6	48.9

FUENTE: Expedientes de obra del FISE 2020 del Gobierno del estado de San Luis Potosí, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según municipio e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior, se concluyó que el Gobierno del estado de San Luis Potosí, invirtió 95,662.6 miles de pesos del FISE para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales, dicho importe significó el 31.0% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas.

10. El Gobierno del estado de San Luis Potosí destinó recursos del FISE para el ejercicio fiscal 2020 por 4,490.8 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el 1.5% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados al pago de mantenimiento y arrendamiento de vehículos para la verificación y seguimiento de las obras financiadas con el fondo y a la realización de estudios y la evaluación de proyectos, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

11. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por medio de la SEDESORE, así como de las dependencias y municipios ejecutores, adjudicó las 62 obras pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 que conformaron la muestra de auditoría, de conformidad con la normativa aplicable; 22 se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública, 26 por invitación restringida y 14 por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

12. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de una muestra de 62 obras ejecutadas por el Gobierno del estado de San Luis Potosí con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, se determinaron documentos faltantes en dichos expedientes consistentes en 7 fianzas de cumplimiento, 8 fianzas de anticipo, 1 acta de entrega-recepción y 9 fianzas de vicios ocultos.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la verificación física a una muestra de 27 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 38,856.7 miles de pesos, que representan el 25.8% del total de recursos por 150,705.6 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, se comprobó que el Gobierno del estado de San Luis Potosí, por medio de la SEDESORE y los municipios que ejercieron recursos del fondo, ejecutó 25 obras

conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación.

14. Con la revisión de los expedientes técnicos y la verificación física de las obras financiadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por el Gobierno del estado de San Luis Potosí y ejecutadas por el municipio de Cárdenas, se observó que en las obras con número de contrato MCS.IR.CDS.SE.R33-FISE-FISM-03/2020 y MCS.LPE.CDS.SE.R33-FISE-FISM-04/2020, se hicieron pagos por 159.8 miles de pesos y 234.0 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, las obras se encuentran inconclusas y no están operando, por lo que no brindan el beneficio programado a la población objetivo del fondo; asimismo, en dichas obras se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por un importe de 120.0 miles de pesos y 174.4 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 95, 98 y 114.

2020-A-24000-19-1238-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 393,836.94 pesos (trescientos noventa y tres mil ochocientos treinta y seis pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2020 destinados al pago de las obras con número de contrato MCS.IR.CDS.SE.R33-FISE-FISM-03/2020 y MCS.LPE.CDS.SE.R33-FISE-FISM-04/2020, las cuales se encuentran inconclusas y no están operando, por lo que no brindan el beneficio programado a la población objetivo del fondo, y en las que además se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 95, 98 y 114.

15. El Gobierno del estado de San Luis Potosí no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

16. El Gobierno del estado de San Luis Potosí adjudicó el contrato de arrendamiento de vehículos para supervisión de obra pagado con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 de conformidad con la normativa aplicable, el cual está amparado en un contrato debidamente

formalizado y se verificó que el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

17. El Gobierno del estado de San Luis Potosí realizó y pagó arrendamientos de vehículos con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 1,315.4 miles de pesos, de conformidad con lo establecido en el contrato; asimismo, se constató que los bienes que fueron objeto de arrendamiento se recibieron y usaron a satisfacción del Gobierno Estatal.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

18. El Gobierno del estado de San Luis Potosí implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

19. El Gobierno del estado de San Luis Potos remitió a la SHCP a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2020, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, mediante el formato de gestión de proyectos, nivel financiero, y las metas de los indicadores de desempeño, los cuales fueron publicados en su página de internet.

20. El Gobierno de estado de San Luis Potosí reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

21. El Gobierno del estado de San Luis Potosí envió a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020; sin embargo, la información remitida no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, ni con el número de proyectos reportados y autorizados.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 147,154,064.26 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los 301,659.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de San Luis Potosí mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del estado de San Luis Potosí comprometió el 51.1% y pagó el 43.6% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 50.4% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del estado de San Luis Potosí incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, ya que se observó la falta de documentación comprobatoria del gasto por 146,168.6 miles de pesos; recursos comprometidos no pagados

al 31 de marzo de 2021 pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación por 591.7 miles de pesos y el pago de dos obras inconclusas que no operan, por lo que no brindan el beneficio programado a la población objetivo del fondo, por 393.8 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 147,154.1 miles de pesos, que representa el 48.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación y con los resultados derivados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que aun cuando el Gobierno del estado de San Luis Potosí proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes, la información reportada no es congruente con las cifras del fondo reportadas a la Secretaría de Bienestar.

En cuanto a los objetivos del fondo, se logró acreditar parcialmente su cumplimiento, ya que se destinó el 8.2% de los recursos al rubro de agua potable, el 4.5% a drenaje y letrinas, el 31.9% a urbanización, el 1.5% a alcantarillado, el 2.8% a mejoramiento de vivienda y el 1.5% a gastos indirectos, con lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, el 47.4% de los recursos se destinó a pagos que no disponen de la documentación soporte del gasto.

En conclusión, el Gobierno del estado de San Luis Potosí no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DGCA-079/2022 de fecha 13 de enero de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 8 y 14 se consideran como no atendidos.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA

OFICIO No. CGE/DGCA-079/2022

ASUNTO: PRAS 1238-DS-GF

Enero 13, 2022

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
 TRANSFERIDOS "C" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 P R E S E N T E.-

En respuesta a los Resultados con Acción Administrativa correspondientes a la Auditoría número 1238-DS-GF "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" Cuenta Pública 2020, y en atención a los Resultados **3, 4, 6, 8, 12, 14 y 21**, comunico a Usted, que la Dirección de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial adscrita a la Contraloría General del Estado, mediante el Oficio CGE-DIAEP-046/2022 de fecha 13 de enero de 2022, informa que da inicio al Expediente de Investigación Administrativa CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-008/2022, asimismo se informa que dicho expediente fue remitido a los Órganos Internos de Control de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social y Regional y el Municipio de Cárdenas, S.L.P. para que en el ámbito de sus atribuciones colabore con el desahogo de la investigación respectiva.

Resultado	Expedientillo	Apertura
3, 4, 6, 8, 12, 14 y 21	CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-008/2022	SEFIN, SEDESORE Y CARDENAS, S.L.P.

Al presente se adjunta copia debidamente certificada del Oficio No. CGE/DIAEP-046/2022, agregado copia certificada del acuerdo de fecha 12 de enero de 2022.

Sin otro particular agradezco las atenciones de nuestra consideración.

A T E N T A M E N T E
 DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
 ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.P. ROBERTO ROMUALDO CAMARGO FONSECA

"2022. AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

e.c.p. LIC. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA. - Contralora General del Estado.
 Minutario/Archivo

CP'RRCF/LA'KMZN

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y de Desarrollo Social y Regional del Gobierno del estado de San Luis Potosí; y la Comisión Estatal del Agua y la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 45.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracciones XIV y XV, 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, artículo 35.

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020, numeral 3.1.2, fracción XIII.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 95, 98 y 114.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.